

EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0081/2016
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/276/2016
Tlalpan, Distrito Federal, a 10 de Febrero del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, la LIC. IVONNE PAOLA RODRÍGUEZ BARRIENTOS, en el Informe de Inejecución de fecha 26 de Enero del año 2016, en la que reporta que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: "...Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día 26 de enero de 2016, me constituí plenamente en la [REDACTED] en el domicilio cuya fachada coincide plenamente con la imagen inserta en la orden de visita de verificación, y una vez que hago un llamado a la puerta peatonal, soy atendida por una persona del sexo femenino, quien se negó a identificarse y dar su nombre, argumentando que el número de dicho inmueble es el [REDACTED] además de que el número que se observa en fachada no tiene la letra [REDACTED] sin que en dicho inmueble observarse actividad mercantil alguna; de manera simultánea se acercó el [REDACTED] quien señalo que el taller de reparaciones mecánicas es en su domicilio, pero que es un taller para arreglar vehículos propios, que previamente ya se le realizo un procedimiento administrativo por parte de la delegación Tlalpan y que él ya acreditó la propiedad de dichos vehículos; y el domicilio correcto donde se encuentra éste es [REDACTED]

[REDACTED] Por lo antes expuesto me encuentro imposibilitada jurídicamente para dar cabal cumplimiento a la orden de visita de verificación, lo cual hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar..." por lo que se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación, ante la imposibilidad material de continuarlo.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de registro MA-313-1f/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN.

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.

SFBV*ISF*ARC*adc.

DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

